



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución No. (3919)

17 JUL 2017

**Por la cual se convocan los Foros Programáticos Municipales,
Departamentales y del Distrito Capital.**

**LA SECRETARIA GENERAL
Y EL INSTITUTO DEL PENSAMIENTO LIBERAL**

En ejercicio de las facultades Reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 88 de los Estatutos, erigen los Foros Programáticos como instancias internas de debate de los programas de Gobierno a nivel Municipal, Departamental y del Distrito Capital.

Que el artículo 92 de los Estatutos, establece que en los Municipios, Departamentos y Distrito Capital funcionará un Foro Programático que debe estar integrado por los representantes de las fuerzas políticas, sociales, Ex Funcionarios que sean Liberales y representantes de Partido en las corporaciones públicas.

Que con el artículo tercero de la Resolución 3907 del 20 de junio de 2017, la Dirección Nacional Liberal, delegó en el Instituto del Pensamiento Liberal y/o Secretaria General del Partido la expedición de la Reglamentación para convocar, entre otros, los Foros Programáticos Territoriales.

En mérito de lo expuesto,

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. - Convóquese para la integración de los Foros Programáticos Municipales, Departamentales y del Distrito Capital.

Para tal efecto, las Seccionales del Instituto del Pensamiento Liberal, en su defecto, los Secretarios de los Directorios Municipales, Departamentales y del Distrito Capital, convocarán a quienes deban integrarlos y recibirán las solicitudes de los liberales que tengan intención de hacer parte de estas instancias de debate al interior del Partido.

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN. - Los Foros Programáticos Territoriales estarán integrados por:

1. Ex Gobernadores y Ex Alcaldes liberales del nivel territorial correspondiente.
2. Integrantes del Directorio Departamental, Municipal, Local o del Distrito Capital.
3. Secretario y Tesorero territorial del Partido.
4. Consejo Programático Departamental, Municipal o del Distrito Capital.
5. Presidentes y Rectores Liberales de Universidades reconocidas por el Estado, del nivel territorial correspondiente.
6. Ex Secretarios de Despacho Departamentales, Municipales o de Distrito Capital.
7. Ex Magistrados de los Tribunales Seccionales o Ex Jueces, del nivel territorial correspondiente.





8. Quienes hayan integrado a partir de la vigencia de los estatutos en cualquier tiempo, el Directorio Departamental, Municipal o del Distrito Capital.
9. Senadores de la República que hubieren obtenido en el Departamento, Municipio o Distrito su mayor votación.
10. Representantes a la Cámara en ejercicio, del nivel territorial correspondiente.
11. Comité Político Departamental, Municipal o del Distrito Capital.
12. Cincuenta delegados de cada Organización Sectorial del Partido, del nivel territorial correspondiente.
13. Juntas Directivas de los organismos asesores del Partido, del nivel territorial correspondiente.
14. Junta Directiva de la Seccional del Instituto del Pensamiento Liberal.
15. Los Diputados en ejercicio del Departamento.
16. Cien Concejales en ejercicio del Departamento.
17. Los estudiantes de décimo y once grado de bachillerato, que sean debidamente acreditados por las instituciones educativas de las respectivas circunscripciones, podrán integrar el Foro Programático.

La Secretaria Técnica de los Foros Territoriales estará a cargo de las Seccionales del Instituto del Pensamiento Liberal y en su defecto, por el Secretario del Directorio Territorial. En cualquier caso, al inicio de la reunión, los integrantes del Foro, podrán designar de sus integrantes quien cumpla esta función.

Parágrafo. – Corresponde a la Seccional del Instituto del Pensamiento Liberal o al Secretario del Directorio según corresponda, acreditar a





quienes integren los Foros Programáticos Territoriales en representación de las Corporaciones Públicas, cargos Directivos del Partido, integrantes del Consejo Programático Territorial y Comité Político Territorial.

Los Ex funcionarios Liberales que quieran integrar los Foros Programáticos territoriales, soportarán su solicitud dirigida a la Seccional del Instituto del Pensamiento Liberal o el Secretario del Directorio según corresponda, con un documento que acredite el cargo que en el pasado hayan ocupado.

Los delegados de cada sector social se acreditarán ante la Seccional del Instituto del Pensamiento Liberal o el Secretario del Directorio según corresponda, con el documento que para tal efecto suscriba el Secretario Nacional de Participación.

Los Presidentes y Rectores Liberales de las Universidades y delegados de los órganos asesores del Partido, para ser acreditados deberán presentar lo siguiente:

1. Existencia y Representación Legal vigente y/o documento idóneo que acredite el órgano que representa, quien lo delega y postula.
2. Documento suscrito por el Representante Legal, Director, etc., donde certifique que la organización, persona jurídica, gremio o sector lo conforman un número mínimo de cincuenta miembros, que los delegados son sus afiliados y que según sus Estatutos, comparten los principios del Partido Liberal Colombiano.
3. Cada delegado deberá actualizar los datos como militante activo del Partido Liberal Colombiano de conformidad a la Resolución 3772 del 06 de noviembre de 2015.

Para que la delegación sea viable, previamente debe ser acreditada la organización o persona jurídica, por el Veedor Nacional y Defensor





del Afiliado, quien revisará la documentación y dará fe del cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. - Son funciones de los Foros Programáticos Territoriales las siguientes:

1. Elaborar, con base en las propuestas del Consejo Programático, el proyecto de programa del Partido para el debate y aprobación de las Asambleas Departamentales y Municipales del Partido.
2. Evaluar y pronunciarse respecto del informe de la Comisión de Control Programático con relación a la aplicación de los programas del Partido en el ejecutivo y en las corporaciones públicas.

El informe final aprobado por el Foro, debe presentarse a las Asambleas Departamentales y Municipales del Partido.

ARTÍCULO 4º. FECHAS. - Siempre que se encuentren acreditados los miembros de los Foros Programáticos Municipales de conformidad a los Estatutos y a esta reglamentación, podrán reunirse entre el 01 y el 14 de agosto de 2017.

Siempre que se encuentren acreditados los miembros de los Foros Programáticos Departamentales y del Distrito Capital de conformidad a los Estatutos y a esta reglamentación, podrán reunirse entre el 17 de agosto y 02 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 5. INSTALACIÓN. - Los Foros Programáticos Municipales, Departamentales y del Distrito Capital, serán acreditados por la Seccional del Instituto del Pensamiento Liberal o al Secretario del Directorio según corresponda y se darán su propio reglamento y organizarán en concordancia con los Estatutos del Partido.

De las reuniones celebradas se levantarán actas sucintas donde se relacione asistencia, quorum, decisiones adoptadas y demás acontecimientos. Las actas harán parte integral del Informe Final y



